

17.13. MECÁNICA DE PAGO

Los pagos a los Prestamistas en virtud del Contrato de Préstamo se realizarán de conformidad con y con sujeción a los términos del Acuerdo Marco. Cuando las disposiciones del Contrato de Préstamo (incluida, sin limitación, la cláusula 29 (*Mecánica de pago*)) se refieran a la mecánica de pago por la que se expresa que el Agente efectuará, aceptará o tramitará de otro modo los pagos en virtud de los Documentos de ~~Financiaci~~Financieros en nombre de las Partes Financieras y cuando dichas disposiciones entren en conflicto con la mecánica de pago establecida en el Acuerdo Marco en virtud de la cual los pagos se efectúan directamente a los acreedores o por ellos, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Acuerdo Marco.

17.14. ACELERACIÓN Y RECURSO LIMITADO

En el momento en que se produzca un Supuesto de Incumplimiento que ~~continúe~~persista en virtud del Contrato de Préstamo Línea, y en cualquier momento posterior al mismo, el Agente podrá, y deberá si así se lo indican los Prestamistas Mayoritarios :

(a) mediante notificación al Fondo:

(i) ~~anular~~cancelar los Compromisos Totales, tras lo cual quedarán inmediatamente cancelados;

(ii) declarar que la totalidad o parte de los Préstamos, junto con los intereses devengados, y todas las demás cantidades

11/2022



HF7552944

devengadas o pendientes de pago en virtud de los Documentos de ~~Financiación~~ Financieros sean inmediatamente vencidos y exigibles, con lo cual pasarán a ser inmediatamente vencidos y exigibles; y/o _____

(iii) declarar que la totalidad o parte de los Préstamos sean pagaderos a la vista, en cuyo caso serán inmediatamente pagaderos a la vista por el Agente siguiendo las instrucciones de los Prestamistas Mayoritarios; y/o _____

(b) ejercer u ordenar al Representante de los Acreedores que ejerza cualquiera o todos sus derechos, recursos, facultades o discrecionalidades en virtud de los Documentos de ~~Financiación~~ Financieros. _____

En el momento en que cualquier importe sea exigible y pagadero, ya sea automáticamente o mediante declaración, el recurso de las Partes Financieras contra el Fondo se limitará a la ejecución y recuperación contra los importes recibidos por el Fondo en virtud del PSA y los activos mantenidos en el Fondo, y, en consecuencia, las Partes Financieras acuerdan que el importe total recuperable contra el Fondo en virtud del Contrato de Financiación se limitará a los importes recibidos por el Fondo en virtud del PSA y los activos mantenidos en el Fondo. _____